RESOLUCIÓN No.309
(23/09/2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 010-2026", cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS COMUNES DE LA URBANIZACIÓN LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Maripí - Boyacá, cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del contrato cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS COMUNES DE LA URBANIZACIÓN LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ".**

Que en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Municipio para el desarrollo del objeto mencionado en el considerando anterior sólo puede adelantar la selección mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en concordancia con el artículo 30 de la ley 80 de 1993 decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, los Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias, para tal efecto; se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

Que existe la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio, para la iniciación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y la celebración del contrato, por CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($194.963.512,00 M/CTE), el cual se encuentra respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda, CD1 20260000436 de fecha 31/JULIO/2026.

4.) Que se publicó en la página web www.contratos.gov.co SECOP II, el proyecto de Pliegos de Condiciones, los estudios previos, el aviso de convocatoria y todos los requisitos exigidos por las normas legales vigentes.

5). Que se debe establecer un cronograma para la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

6). Que los documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA tales como: pliego de condiciones, estudios previos, matriz de riesgo, especificaciones técnicas,

presupuesto y demás, se encuentran a disposición de los interesados en la página de contratos oficial: www.contratos.gov.co SECOP II.

7) Que dentro del término establecido se presentaron manifestaciones de limitación a mipyme Departamental las cuales se relacionan a continuación: DELTRI INGEOBRAS S.A.S. con Nit : 901759170-0, COINOBRAS C.L S.A.S. con Nit : 820002857-9 y Y&G INGENIERIA S.A.S con Nit: 901797439-8.

8) Que revisadas las mismas, estas cumplen con los requisitos establecidos en el proyecto de pliego y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por lo tanto el presente proceso se limitará a mipyme Departamental

9.-) Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se debe convocar a todas las veedurías ciudadanas establecidas conforme a la ley, a participar dentro del presente proceso de selección en la etapa precontractual, contractual y pos contractual; para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que la tienen a su cargo.

10-) Que mediante el presente acto administrativo se adopta el pliego de condiciones definitivo para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 010-2026 el cual forma parte integral de la presente resolución.

11) Que los Comités Jurídico, Financiero y Técnico Habilitadores efectuarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas que se presenten al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y el Evaluador Técnico realizará la evaluación de los factores de ponderación señalados en el pliego de condiciones, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APERTURA: Ordénese abrir el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 010-2026, con el objeto de seleccionar al contratista que presente una mejor oferta para la **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS COMUNES DE LA URBANIZACIÓN LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ"**. De conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los pliegos de condiciones definitivos.

PARÁGRAFO. - MODALIDAD: Indíquese como modalidad para el presente proceso, la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar el siguiente cronograma de actividades

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	22 de SEPTIEMBRE 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	22 de SEPTIEMBRE 2026 6:00 P.M.	[Enlace SECOP I] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	23 de SEPTIEMBRE 2026 9:00 A.M.	[Enlace SECOP I]
Publicación del pliego de condiciones definitivo	23 de SEPTIEMBRE 2026 9:00 A.M.	[Enlace SECOP I]
Plazo para manifestación de interés	25 de SEPTIEMBRE 2026 6:00 P.M.	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP I] [En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por SECOP I y la Entidad Estatal cuente con una plataforma o sistema tecnológico de información para realizar la manifestación de interés, deberá adaptar la presente sección.]
Realización del sorteo	28 de SEPTIEMBRE 2026 3:00 P.M.	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	28 de SEPTIEMBRE 2026 4:00 P.M.	[Enlace SECOP I]
[Audiencia de asignación de Riesgos] *Opcional	28 de SEPTIEMBRE 2026 5:00 P.M.	Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30 Maripí
	29 de SEPTIEMBRE 2026	

Presentación de Observaciones al pliego de condiciones		Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	29 de SEPTIEMBRE 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	30 de SEPTIEMBRE 2026 5:00 P.M.	[Enlace SECOP I]
Fecha de cierre [Presentación de Ofertas]	01 de OCTUBRE 2026 6:00 P.M.	[Enlace SECOP I]
Informe de presentación de Ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	01 de OCTUBRE 2026 6:10 P.M.	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe preliminar de evaluación	02 DE OCTUBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	02 DE OCTUBRE DE 2026 6:00 P.M.	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe final de evaluación de la Oferta	07 DE OCTUBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	08 DE OCTUBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]
Firma del Contrato	TRES DÍAS DESPUÉS PUBLICADO ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION	[Enlace SECOP I]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	TRES DÍAS DESPUÉS PUBLICADO CONTRATO	Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30 Maripí
Aprobación de garantías	TRES DÍAS DESPUÉS ENTREGA GARANTIAS	[Enlace SECOP I]

ARTÍCULO TERCERO. El presente proceso será limitado a Mipymes Departamentales, de conformidad a las manifestaciones de interés de limitar presentadas por: DELTRI INGEOBRAS S.A.S. con Nit : 901759170-0, COINOBRAS C.L S.A.S. con Nit : 820002857-9 y Y&G INGENIERIA S.A.S con Nit: 901797439-8.

ARTÍCULO CUARTO. - CONVOCATORIA A VEEDURÍAS: De acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 artículo 66, Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Maripí convoca a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social en las etapas pre contractual, contractual y post contractual del presente proceso.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los recursos asignados para esta convocatoria corresponden al Presupuesto de Gastos del Municipio de MARIPÍ por valor de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($194.963.512,00 M/CTE),** el cual se encuentra respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de hacienda, CD1 20260000436 de fecha 31/JULIO/2026.

PÚBLIQUESE, NOTIFIQUÉSE Y CÚMPLASE

Dado en Maripí, Boyacá, a los Veintitrés (23) días del mes de Septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO POR

MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde Municipal de MARIPI – Boyacá

Proyecto: *Yeferson Alirio Murcia J. – Contratista*
Revisó: *Katerin Cortes Forero - Contratista*